



Resolución Directoral Regional

Nº 16 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 019-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero de 2024; y el proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto en el Sector Público para el Año 2024", establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de Administrar los Recursos Financieros que por Transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los calendarios en coordinación con las normas legales sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 65-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2023-UTES-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, la Dirección General del Tesoro Público con Resolución Directoral N° 026-EF/77.15, establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las Normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras;

Que, en consecuencia es necesario asegurar el normal funcionamiento de la entidad en aspectos monetarios que permitan cumplir con las metas programadas por la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el establecimiento del Fondo para Pagos en efectivo, el mismo que queda determinado como se detalla a continuación:

| Fuente de Financiamiento | Importe S/. | Modalidad |
|----------------------------------|-------------|------------------------------|
| Recursos Ordinarios | 3,000.00 | Fondo para Pagos en Efectivo |
| Recursos Directamente Recaudados | 3,000.00 | Fondo para Caja Chica |
| Recursos Determinados | 3,000.00 | Fondo para Caja Chica |





Resolución Directoral Regional

Nº 16 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 ENE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Administración del Fondo de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados al TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas del Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de Implementar los Mecanismos de Control Interno para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las Disposiciones de la Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DECLÁRESE que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al interesado y a las Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OA
OAJ
OPP
UCON
UTES
ARCHIVO
DGM/kjr


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR